



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 11:30 horas del día 8 de Abril de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

• **No asisten y justifican su ausencia:**

D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.142/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de Abril de 2.016.

Punto 2º.- (Expte.143/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia para “Rectificar el punto 5º (Expte. 85/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, del acuerdo de la junta de gobierno local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, relativa a “Admitir las ofertas presentadas por distintas empresas para el suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines, señalado con el número SU23/2015.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte.144/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Ordenanza, Grupo E, Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, puesto nº 000079, hasta la finalización de la comisión de servicios como Auxiliar Administrativo en la Unidad Administrativa de Tesorería del titular del puesto D. Manuel Pintor Salmerón o la finalización de las razones de necesidad y urgencia.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte.145/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente de subvención Nº 437/2015, Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba para el Proyecto: “Campamento de Verano No Dudaría en Volver a Reir”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 146/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, relativa a “Cuenta Justificativa del Expediente de subvención Nº 33/2015, Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba, para el Proyecto: “Educación en el Tiempo Libre, Formación y Ocio”. Aprobación.

Punto 6 º.- (Expte.147/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Adjudicar el contrato de “Servicio de mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, expediente CMSV23/2016, a “Nuevos Proyectos para la Administración, S.L. ”, con C.I.F. B-93445898 y por un importe de 17.790,00 € más 3.735,90 € de IVA, ascendiendo a un total de 21.525,90 € IVA incluido, por un plazo de un (1) año.”. Adjudicación y Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 148/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00149, por importe de 116.262,42 €.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

Punto 8º.- (Expte. 149/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de Funcionamiento (Trajano)”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 150/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 Euros en concepto de “Gastos de Actividades de Carnaval y día de Andalucía (Trajano 2016)”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte.151/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios, relativa a “Prórroga por un plazo de 5,5 meses, hasta el día 30 de septiembre de 2016, para la correcta ejecución del proyecto de obras “Ampliación Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la calle La Corredera, Utrera (Sevilla)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 152/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Patrimonio, relativa a “Conceder uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Ufínet Telecom SAU, para la ejecución de una canalización de 2c110 en base dos de 3m que conecte una cámara existente de telefónica, con una arqueta de nueva construcción situada en C/ Virgen de Consolación, según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 153/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Convocar Bases 18º Concurso de Dibujo “Diego Neyra.”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 154/2016).-Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/35
			
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		

PUNTO 1º.- (EXPTE. 142/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de Abril de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de Abril de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE.143/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA PARA “RECTIFICAR EL PUNTO 5º (EXPTE. 85/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A “ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DISTINTAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, SEÑALADO CON EL NÚMERO SU23/2015.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016, en el que a propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se adjudican los lotes del Anexo I “productos fitosanitarios” y del Anexo II “otros productos” del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente tramitado para la contratación del “suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines”, señalado con el número SU23/2016, a favor de BORMUJARDÍN XXI, S.L., CIF B91109363, RAMÍREZ E HIJOS, S.C., CIF J41451808 y AGROCAST, S.C., CIF F41690751, en función del precio ofertado por cada una de ellas a los distintos lotes.

Visto que en el citado acuerdo se relacionan los lotes adjudicados a cada una de las empresas licitadoras junto con el precio unitario ofertado a cada uno de ellos, haciéndose constar por error, que los citados precios son IVA incluido, en lugar de IVA excluido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

PRIMERO: Rectificar del PUNTO 5º.- (EXPTE. 85/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DISTINTAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, SEÑALADO CON EL NÚMERO SU23/2015.”- APROBACIÓN, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, los puntos tercero, cuarto, quinto y sexto, debiendo quedar redactados como siguen:

TERCERO: Adjudicar a BORMUJARDÍN XXI, S.L., CIF B91109363, los lotes del Anexo I “productos fitosanitarios” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA excluido:---/---

CUARTO: Adjudicar a RAMÍREZ E HIJOS, S.L., CIF J41451808, los lotes del Anexo I “productos fitosanitarios” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA excluido:---/---

QUINTO: Adjudicar a AGROCAST, S.C., CIF F41690751, los lotes del Anexo I “productos fitosanitarios” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA excluido:---/---

SEGUNDO: Notificar a los licitadores el acuerdo que se adopte, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Rectificar del PUNTO 5º.- (EXPTE. 85/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DISTINTAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, SEÑALADO CON EL NÚMERO SU23/2015.”- APROBACIÓN, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2016, los puntos tercero, cuarto, quinto y sexto, debiendo quedar redactados como siguen:

TERCERO: Adjudicar a BORMUJARDÍN XXI, S.L., CIF B91109363, los lotes del Anexo I “productos fitosanitarios” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA excluido:---/---

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

CUARTO: Adjudicar a RAMÍREZ E HIJOS, S.L., CIF J41451808, los lotes del Anexo I “productos fitosanitarios” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA excluido:---/---

QUINTO: Adjudicar a AGROCAST, S.C., CIF F41690751, los lotes del Anexo I “productos fitosanitarios” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA excluido:---/---

SEGUNDO: Notificar a los licitadores el acuerdo que se adopte, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE.144/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN ORDENANZA, GRUPO E, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD, PUESTO N° 000079, HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA DEL TITULAR DEL PUESTO D. MANUEL PINTOR SALMERÓN O LA FINALIZACIÓN DE LAS RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria E51.3200.120007/E51.3200.12104 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad se ha solicitado la cobertura del puesto de Ordenanza, con número en la R.P.T. 000079, cuya titular Don Manuel Pintor Salmeron ocupa y que ha dejado vacante debido a la toma de posesión en comisión de servicios como Auxiliar Administrativo Unidad administrativa de Tesorería.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

La intervención municipal ha informado la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Ordenanza, propuesta de gasto nº 23/2016 y el Presupuesto municipal para el 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016, dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades”.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/35
			
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 3 plazas de Ordenanzas (reserva para personas con discapacidad igual o superior al 33% una plaza) por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2006, base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Las retribuciones que corresponderán como Ordenanza serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Ordenanza para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, grupo E, puesto nº 000079, unidad administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016), hasta la finalización de la comisión de servicios como Auxiliar Administrativo en la Unidad Administrativa de Tesorería del titular del puesto D. Manuel Pintor Salmerón o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Ordenanza, Grupo E, unidad administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, puesto nº 000079, hasta la finalización de la comisión de servicios como Auxiliar Administrativo en la Unidad Administrativa de Tesorería del titular del puesto D. Manuel Pintor Salmerón o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad.

SEGUNDO.: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 3 plazas de Ordenanzas (reserva para personas con discapacidad igual o superior al 33% una plaza) por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2006.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Ordenanza, Grupo E, unidad administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, puesto nº 000079, hasta la finalización de la comisión de servicios como Auxiliar Administrativo en la Unidad Administrativa de Tesorería del titular del puesto D. Manuel Pintor Salmerón o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad.

SEGUNDO: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 3 plazas de Ordenanzas (reserva para personas con discapacidad igual o superior al 33% una plaza) por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2005 y 2006.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE.145/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN Nº 437/2015, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA EL PROYECTO: “CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”. APROBACIÓN.

Por del Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de una subvención directa a la entidad Asociación Juvenil Aldaba para la finalidad “CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”.

Visto Informe del Coordinador de la Delegación de Juventud, de fecha 31 de marzo de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

“INFORME DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA LA FINALIDAD “CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”.-El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil quince, en su punto CUARTO y QUINTO, establece:.-“CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico. QUINTO. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:.- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.-Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.”.-Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA para la finalidad “CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”., con los siguientes datos obrantes en el expediente:**1.- ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA.**-Número de Expediente: 437/2015.-Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba.-C.I.F. G-41155995.-Denominación proyecto:CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2016.-Presentación de documentos requeridos: Si.-Importe concedido: 836,00 €.-Presupuesto aceptado: 2.396,00 €.-Importe justificado: 2.717,05 €.-Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvencion examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el siguiente Acuerdo propuesto:.-**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:.-Número de Expediente: 437/2015.-Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba.-C.I.F. G-41155995.-Denominación proyecto:CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2016.-Presentación de documentos requeridos: Si.-Importe concedido: 836,00 €.-Presupuesto aceptado: 2.396,00 €.-Importe justificado: 2.717,05 €.-**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.-En Utrera a 31 de marzo de 2016.-**El Coordinador de Juventud.:Manuel Vázquez Boza.-El Alcalde-Presidente.-José María Villalobos Ramos.**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 437/2015
- Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba
- C.I.F. G-41155995
- Denominación proyecto:CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2016
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 836,00 €

Código Seguro de verificación:czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/35
			
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		

-Presupuesto aceptado: 2.396,00 €

-Importe justificado: 2.717,05 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho. En Utrera, a 31 de marzo de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención:

-Número de Expediente: 437/2015

-Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba

-C.I.F. G-41155995

-Denominación proyecto: CAMPAMENTO DE VERANO NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2016

-Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe concedido: 836,00 €

-Presupuesto aceptado: 2.396,00 €

-Importe justificado: 2.717,05 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 146/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N° 33/2015, BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, PARA EL PROYECTO: “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Juventud, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE JUVENTUD

Dª. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como **Concejala-Delegada de Juventud** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar con la promoción de actividades en materia de juventud.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Coordinador de juventud, correspondiente a la Línea V de la convocatoria, de fecha 31 de marzo de 2016, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION LINEA V, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015.

-La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece: -“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**: **-a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada..**-b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).**c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información: **-1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos..**-2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago..**-3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. **-4)**En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.-Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA V, Delegación de Juventud, con los siguientes datos obrantes en el expediente:.-

1. “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.-Número de Expediente: 33/2015.-Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.-C.I.F. G-41155995.-Denominación proyecto: “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: SI.-Importe concedido: 4.607,00 €.-Presupuesto aceptado: 5.500,00 €.-Importe justificado: 5.563,72 €.-Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:.-**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:.-Número de Expediente: 33/2015.-Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.-C.I.F. G-41155995.-Denominación proyecto: “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO”.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2016.-Presentación de documentos requeridos: SI.-Importe concedido: 4.607,00 €.-Presupuesto aceptado: 5.500,00 €.-Importe justificado: 5.563,72 €.-**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.-En Utrera a 31 de marzo de 2016.-El Coordinador de Juventud.-Fdo.: Manuel Vázquez Boza.-La Delegada de Juventud.-Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Código Seguro de verificación:czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

- Número de Expediente: 33/2015
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”
- C.I.F. G-41155995
- Denominación proyecto: “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.607,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.500,00 €
- Importe justificado: 5.563,72 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a 31 de marzo de 2016

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD
CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 33/2015
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”
- C.I.F. G-41155995
- Denominación proyecto: “EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.607,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.500,00 €
- Importe justificado: 5.563,72 €

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/35
			
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Juventud e Infancia, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE.147/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DEPÓSITO DEL CÓDIGO FUENTE DEL ERP ESIJAD DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, EXPEDIENTE CMSV23/2016, A “NUEVOS PROYECTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.L.”, CON C.I.F. B-93445898 Y POR UN IMPORTE DE 17.790,00 € MÁS 3.735,90 € DE IVA, ASCENDIENDO A UN TOTAL DE 21.525,90 € IVA INCLUIDO, POR UN PLAZO DE UN (1) AÑO.”. ADJUDIACIÓN Y APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de “Servicio de mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (17.790,00 €)** más **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (3.735,90 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (21.525,90 €)** IVA incluido.

Visto informe del Técnico responsable de Informática y Comunicaciones, Juan Luis Martínez Paredes, de fecha 8 de Marzo de 2016, que literalmente dice: “*Juan Luis Martínez Paredes en calidad de Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones en atención al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, y con objeto de informar de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera con “Nuevos Proyectos para la Administración, S.L.”, en adelante NUPROA, expongo:*

1) *Que el ERP ESIJAD contiene la gestión diaria del Registro de Entrada y Salida, padrón de habitantes, gestión fiscal, contabilidad, recaudación, secretaría general, territorio y patrimonio.*

2) *Que los derechos de explotación de ESIJAD y en concreto los módulos contratados están cedidos de forma exclusiva a “Nuevos Proyectos para la Administración, S.L.*

3) *Que los derechos de explotación del código fuente es la misma empresa, siendo ellos los únicos que pueden reproducir, comunicar públicamente, transformar y distribuir ESIJAD.*

4) *Que es necesario evolucionar el software con el objeto de adaptar la gestión del Ayuntamiento de Utrera según normativa vigente en cada uno de sus campos.*

5) *Que es necesario corregir los defectos que pudieran derivarse de los casos de uso a los que se somete diariamente al software.*

6) *Que a fin de evitar el bloqueo del Ayuntamiento ante situaciones económicas adversas de la empresa propietaria, se propone incluir el depósito del código fuente en el contrato.*

7) *Que el presupuesto de licitación es de 17.790,00 Euros anuales más 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 21.525,90 Euros.*

Es pues necesario contratar “Servicio de mantenimiento correctivo, evolutivo y depósito del código fuente de los componentes del gestión fiscal, contabilidad, registro de documentos, recaudación, secretaría, padrón de habitantes, territorio, elecciones y patrimonio” con la empresa “Nuevos Proyectos para la Administración, S.L.”.

En Utrera en la fecha indicada al pie del presente.- El Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.- Fdo.: Juan Luis Martínez Paredes”

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV23/2016 de “Servicio de mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (17.790,00 €)** más **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (3.735,90 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON**

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

NOVENTA CENTIMOS (21.525,90 €) IVA incluido., bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “Servicio de mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, expediente CMSV23/2016, a “Nuevos Proyectos para la Administración, S.L.”, con C.I.F. B-93445898 y por un importe de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (17.790,00 €) más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (3.735,90 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (21.525,90 €) IVA incluido**, por un plazo de un (1) año a contar desde su adjudicación.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 P79.9220.22706 (nº de operación 2016 22000697).

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Juan Luís Martínez Paredes, el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSV23/2016 de “Servicio de mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 17.790,00 €. más 3.735,90 €. de IVA, ascendiendo a un total de 21.525,90 €. IVA incluido., bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “Servicio de mantenimiento y depósito del código fuente del ERP ESIJAD del Ayuntamiento de Utrera”, expediente CMSV23/2016, a “Nuevos Proyectos para la Administración, S.L.”, con C.I.F. B-93445898 y por un importe de 17.790,00 €. más 3.735,90 €. de IVA, ascendiendo a un total de 21.525,90 €. IVA incluido, por un plazo de un (1) año a contar desde su adjudicación.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 P79.9220.22706 (nº de operación 2016 22000697).

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Juan Luís Martínez Paredes, el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 148/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00149, POR IMPORTE DE 116.262,42 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00149* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde – Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos*

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66000632	03/02/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602000169 FECHA 31/01/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES MES ENERO 2016. EXPTE. 55/2011	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000824			Importe: 32.631,21 €
2016 66000921	01/03/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602001017 FECHA 01/03/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES MES FEBRERO 2016. EXPTE. 55/2011	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000824			Importe: 32.631,21 €
2016 66000812	22/02/16	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	51.000,00 €
	Texto:	S/FRA 004005481720 FECHA 01/01/16 POLIZA SEGURO EXPTE. SV13/2013	
Aplicación: P72.9200.22430 AD/ 2016- 22000847			Importe: 51.000,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
104.935,88 €	0,00	11.326,54 €	116.262,42 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66000632	03/02/ 16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602000169 FECHA 31/01/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES MES ENERO 2016. EXPTE. 55/2011	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000824			Importe: 32.631,21 €
2016 66000921	01/03/ 16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602001017 FECHA 01/03/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES MES FEBRERO 2016. EXPTE. 55/2011	
Aplicación: P74.9200.22700 AD/ 2016- 22000824			Importe: 32.631,21 €
2016 66000812	22/02/ 16	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	51.000,00 €
	Texto:	S/FRA 004005481720 FECHA 01/01/16 POLIZA SEGURO EXPTE. SV13/2013	
Aplicación: P72.9200.22430 AD/ 2016- 22000847			Importe: 51.000,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
104.935,88 €	0,00	11.326,54 €	116.262,42 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 149/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18/02/2016, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (TRAJANO)”.
APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto que con fecha 17/03/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016 a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), por importe de 3.000,00 euros en concepto **"GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (TRAJANO 2016)"**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA DE TRAJANO" (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/02/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.981,02 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 18,98 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, NO guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

TODAS LAS FACTURAS NO SE AJUSTA A LAS B.E. :

a).- Todas las facturas carecen de firma del Técnico.

b).- Todas las facturas no se ajustan a la partida P12 9244 22610 del Mandamiento.

c).- Dos (2) facturas pertenecen a Fiestas Populares. (Carnaval de Trajano y Día de la Bicicleta).


d).- Una (1) factura pertenece a Locomoción. (Desde Utrera a Jerez).

NO Se acredita fehacientemente el pago de la obligación.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: "Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior."

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		


czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose NO aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (TRAJANO)".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose NO aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 euros en concepto "Gastos de Funcionamiento (Trajano)".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

PUNTO 9º.- (EXPTE. 150/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 02/02/2016, A DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS EN CONCEPTO DE “GASTOS DE ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO 2016)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 17/03/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016 a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO 2016)**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/02/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE ACTIVIDADES CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DE LA PEDANÍA DE TRAJANO**” (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/02/2016.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).


Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

- a).- El Gasto asciende a 2.960,76 euros.*
- b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 39,24 euros.*

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/35
			
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.000,00 euros en concepto **“GASTOS DE ACTIVIDADES DE CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA (TRAJANO 2016)”**.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2016, a Don Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedáneo Josefa Sánchez Pavón), por importe de 3.000,00 euros en concepto *“Gastos de Actividades de Carnaval y Día de Andalucía (Trajano 2016)”*.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

PUNTO 10º.- (EXPTE.151/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, RELATIVA A “PRÓRROGA POR UN PLAZO DE 5,5 MESES, HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “AMPLIACIÓN REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “SUPERA III”, BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL “PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015.”. APROBACIÓN.


Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del escrito presentado por la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.”, con CIF: A04413340, y con fecha de registro de entrada en éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el día 26 de febrero de 2016, mediante el cual solicita **prórroga** para la ejecución del proyecto de obras “**AMPLIACIÓN REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)**”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

Visto asimismo, informe de la Dirección de obras y Dirección de Ejecución de obras, de fecha 5 de abril de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** INFORME AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION, EXTE OP-47/2015. **Ref.:** FJDG. **ASUNTO:** Solicitud de fecha 26 de febrero de 2016, por parte de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A., de prórroga de un (1) mes a partir de la fecha de finalización de las obras del contrato de ejecución del Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado calle La Corredera, para las Obras de Ampliación al Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la calle La Corredera, debido a los motivos siguientes: - Que dado que las obras para las que se solicita prórroga, se tratan de la Ampliación del Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la calle La Corredera, la planificación de las dos obras conjuntamente, imposibilitan su finalización antes de la fecha prevista (29 de agosto de 2016) para la obra objeto de ampliación. **INFORME:** A la vista de la solicitud presentada por la empresa Contratista y debido a las causas técnicas imprevista a que hace mención, esta Dirección Facultativa considera justificados los motivos aducidos, estimando que para dar cumplimiento a los mismos es necesario un plazo de un mes desde la fecha de terminación prevista del Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la calle La Corredera. Por todo ello a juicio de los técnicos que suscriben APRUEBAN una prórroga de 5,5 meses, para la ejecución de la obra “Ampliación al Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la calle La Corredera”, es decir la nueva fecha de finalización sería el 30 de septiembre de 2016. Es todo cuanto tenemos a bien informar en Utrera, a

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

5 de abril de 2016. El Arquitecto Municipal. Fdo: Vicente Llanos Siso. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Fco. Javier Dorado García”.

Atendiendo a lo establecido en la Base 6.1), reguladora del citado Plan Provincial Bienal 2014/2015, si las obras no pudieran quedar ejecutadas dentro de su plazo de ejecución por circunstancias debidamente justificadas, podrá prorrogarse por el órgano de contratación, fijándose el nuevo plazo de terminación.

El Órgano de contratación, según el importe y el plazo del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar una prórroga por un plazo de 5,5 meses, hasta el día 30 de septiembre de 2016, para la correcta ejecución del proyecto de obras “AMPLIACIÓN REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.”, con CIF: A04413340, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar una prórroga por un plazo de 5,5 meses, hasta el día 30 de septiembre de 2016, para la correcta ejecución del proyecto de obras “Ampliación Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la Calle La Corredera, Utrera (Sevilla)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.”, con CIF: A04413340, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 152/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “CONCEDER USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A UFINET TELECOM SAU, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CANALIZACIÓN DE 2C110 EN BASE DOS DE 3M QUE CONECTE UNA CÁMARA EXISTENTE DE TELEFÓNICA, CON UNA ARQUETA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN SITUADA EN C/ VIRGEN DE CONSOLACIÓN, SEGÚN QUEDA REFLEJADO EN PROYECTO DE CANALIZACIONES E INFRAESTRUCTURAS PRESENTADO.” . APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Habiéndose recibido solicitud de fecha de entrada 11 de noviembre de 2015, registro de entrada nº 42337, de ocupación de la vía pública para la ejecución de una serie de actuaciones consistentes en la ejecución de una canalización de 2c110 en base dos de 3m que conecte una cámara existente de nueva construcción con una arqueta de nueva construcción situada en c/ Virgen de Consolación, otra canalización de 2c100 en base dos de 57m que conecte dicha arqueta de nueva construcción con otra arqueta de nueva construcción en la C/ las Mujeres y por último una canalización de 2c110 en base dos de 3m que una la arqueta de nueva construcción de C/ Las Mujeres con un Tubo de salida de fachada de manera indefinida. Dicha solicitud aparece acompaña de proyecto de canalizaciones e infraestructuras .

Vista providencia de incoación del 8º teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio que dice literalmente: *“Vista la solicitud de fecha entrada 11 de noviembre de 2015, presentado por Ufnet Telecom SAU con CIF: A61648069, de ocupación de la vía pública para la realización de obra civil para la instalación de una canalización de 2c110 en base dos de 3m que conecte una cámara existente de nueva construcción con una arqueta de nueva construcción situada en c/ Virgen de Consolación, otra canalización de 2c100 en base dos de 57m que conecte dicha arqueta de nueva construcción con otra arqueta de nueva construcción en la C/ las Mujeres y por último una canalización de 2c110 en base dos de 3m que una la arqueta de nueva construcción de C/ Las Mujeres con un Tubo de salida de fachada de manera indefinida, según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado .*

Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 61.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ,
RESUELVO:

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/35
			
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		

Primero.- Admitir a trámite la solicitud de autorización para la ocupación de Dominio Público solicitada.

Segundo.- Dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal que dice literalmente:
“..INFORME TÉCNICO:PRIMERO.-

Constan en los archivos municipales expediente OB 121/2015 solicitado por Ufinet Telecom SAU, con CIF A61648069, en el que se incluye “Proyecto de conexión de cámara de telefónica con arquetas de nueva construcción”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Joaquín Siles Sorribas, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba con nº E-02990-15 de fecha 5 de noviembre de 2015, en base al cual se procede a emitir el presente informe.

Las actuaciones según el referido documento técnico consisten en la instalación de una canalización de 2c110 en base dos de 3 m que conecte una cámara existente de telefónica con una arqueta de nueva construcción situada en c/ Virgen de Consolación, otra canalización de 2c110 en base dos de 57 m que conecte dicha arqueta de nueva construcción con otra arqueta también de nueva construcción en c/ Las Mujeres y por último otra canalización de 2c110 en base dos de 3 m que conecte esta última arqueta con un tubo de salida a fachada existente en c/ Las Mujeres.

SEGUNDO.-

La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009) y el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2009).

TERCERO.-

Las actuaciones solicitadas y que se sitúan en un tramo de c/ Virgen de Consolación y un tramo de c/ Las Mujeres, según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., se incluyen en “Suelo Urbano Residencial” y según el plano 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Viario”.

Según el plano D.01D “Delimitación Conjunto Histórico y su Área de Influencia según el Plan Especial de Utrera” del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, la zona a ocupar por la instalación se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, y según el plano D.16 G “Usos del Suelo Viario”, las actuaciones se ubican en zona peatonal. Así mismo las actuaciones se encuentran incluidas dentro del Espacio Urbano Catalogado U.E.1 Plaza del Altozano y Constitución, plano D.12A del Plan Especial.

Conforme a lo dispuesto en el art. 33 apartado 3, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con carácter previo a la autorización de la ocupación del dominio público. La competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera ha sido delegada en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en la Orden de 17 de septiembre de 2010. Consta en el expediente CLPH 099/2015 solicitud de Resolución Administrativa para aquellas actuaciones en inmuebles incluidos dentro de la delimitación del conjunto histórico de Utrera, de fecha 1 de

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

octubre de 2015, si bien las actuaciones aún no cuentan con resolución favorable.

Las actuaciones solicitadas reflejadas en el documento técnico del expediente OB 121/2015 en base al cual se informa cumplen con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera y por tanto son COMPATIBLES urbanísticamente.

No obstante previo a su autorización se deberá contar con la Resolución Favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, conforme a lo establecido en el art. 33 apartado 3, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y a la Orden de 17 de septiembre de 2010 por la que se delega dicha competencia al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Es lo que se informa a los efectos oportunos. No obstante V.I. resolverá. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Técnica Municipal.”

Visto Decreto de Alcaldía de 25 de febrero de 2015, dictado en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2016, autorizando dichas actuaciones.

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Vivienda y Patrimonio que dice literalmente: “...**PRIMERO** : Que las autorizaciones solicitadas suponen un uso privativo del dominio público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en los los artículos 55 y 58 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la Ley Orgánica 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estando su otorgamiento sujeto a concesión.

Nos encontraríamos ante usos privativos sujetos a concesiones administrativas ya que los artículos señalados establecen como requisito determinante del uso privativo, que se limite o excluya la ocupación del dominio público por parte de los demás. Asimismo se debe de valorar que las ocupaciones que se van a efectuar del dominio público implicarán una transformación del dominio público solicitado, entendiéndose en este sentido que ello se produce conforme a lo dispuesto en la legislación andaluza, cuando se realice cualquier alteración sustancial de la configuración física del bien, incluida las instalaciones de carácter permanente y estables.

En el presente supuesto al otorgarse las concesiones por un período de setenta y cinco años, el máximo permitido por la legislación andaluza, la ocupación del subsuelo y suelo va a ser permanente y estable y darán lugar a transformaciones en el dominio público ocupado. Igualmente, hay que tener en cuenta que en proyecto presentado por la empresa consta que el Ministerio de Fomento concedió a Ufinet Telecom SAU, una licencia del tipo de ámbito nacional, para desplegar, una red de comunicaciones propia, pudiendo construir una infraestructuras de comunicaciones por zonas de dominio público, utilizando la canalización de Telefónica para tal fin. Las canalizaciones que se proyectan se enlazarán con la red de telecomunicaciones existente de Telefónica.

SEGUNDO: El artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso. El procedimiento para el otorgamiento de concesiones podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada, como ocurre en el presente supuesto.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes. Concretamente el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que se podrá acordar la adjudicación directa entre otros cuando resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta a una Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público o a una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida. Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular por los siguientes motivos: la entidad Ufinet Telecom SAU, es la única titular de las concesiones administrativas, siendo propietaria de las instalaciones que se efectúen y por afectar a un servicio de interés general (mejor prestación del servicio de telecomunicaciones), parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa.

TERCERO: Las concesiones, según dispone el artículo 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en ningún caso podrán otorgarse por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años. Con carácter general se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes para utilización de los bienes de dominio público local.

CUARTO : Las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local. En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Ahora bien, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, ampliado por Decreto de Alcaldía de veintisiete de noviembre de dos mil quince, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local, por lo que habrá de ser dicho órgano el competente para aprobar la concesiones de dominio público solicitadas. En Utrera en la fecha indicada en la firma del presente documento. La Técnico de Gestión de Vivienda y Patrimonio. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez.”

Visto informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal que dice literalmente: “.Los trabajos a realizar consisten en la ejecución de una arqueta junto a un de los registro subterráneo existente perteneciente a la red de Telefónica. Se ejecutará una interconexión mediante conductos a través de una zanja de 60 metros para una canalización de 2c110 en base dos. En cuanto a la instalar en la Plaza del Altozano al inicio de la C/ Virgen de Consolación y en C/ Las Mujeres deberá realizarse con acabado similar al pavimento existente en el acerado peatonal. Estos trabajos se realizan al amparo de la licencia del tipo ámbito nacional Ministerio de Fomento

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

concedió a Ufinet para desplegar, una red de comunicaciones propia, pudiendo construir infraestructuras de comunicaciones por zonas de dominio público. No es objeto del presente informe la verificación de licencias o permisos que puedan tener para el despliegue citado. A juicio del técnico que suscribe el presente informe no existe inconveniente técnico para la ejecución de estos trabajos de acuerdo con los procedimientos descritos en los documentos presentados. Y para que conste se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados. Fdo. Joaquín Moreno Pérez. Ingeniero Técnico Industrial Municipal”

Visto pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la concesión demanial para el uso privativo del dominio público municipal.

Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015, ampliado por Decreto de 27 de noviembre de 2015, las competencias de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo están conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Ufinet Telecom SAU, para la ejecución de una canalización de 2c110 en base dos de 3m que conecte una cámara existente de telefónica, con una arqueta de nueva construcción situada en C/ Virgen de Consolación, según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado .


SEGUNDO: Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Ufinet Telecom SAU, para la ejecución de otra canalización de 2c100 en base dos de 57m que conecte dicha arqueta de nueva construcción con otra arqueta de nueva construcción en la C/ las Mujeres según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado .

TERCERO: Conceder el uso el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Ufinet Telecom SAU, para la ejecución de una canalización de 2c110 en base dos de 3m que una la arqueta de nueva construcción de C/ Las Mujeres con un Tubo de salida de fachada de manera indefinida, según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado .

CUARTO: El adjudicatario de las concesiones se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de las concesiones y en los informes técnicos municipales.

QUINTO: La duración de las concesiones es de setenta y cinco años, contados a partir de la formalización de las mismas en documento administrativo y lo es exclusivamente para las ocupaciones concedidas, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público ocupado en el caso de que éste no sea desalojado en dicho plazo.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		
			
czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==			

SEXTO : Las ocupaciones privativas del dominio público que amparan las presentes concesiones, devengan la correspondiente tasa a liquidar por los servicios económicos municipales consistente en el 1'5% sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga anualmente en este término municipal sobre dichas instalaciones, incluida la presente y futuras ampliaciones, en concepto de tasa.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo al interesado comunicándole los recursos legales procedentes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras, y a la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”

Analizada la propuesta de el Concejal, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Ufnet Telecom SAU, para la ejecución de una canalización de 2c110 en base dos de 3m que conecte una cámara existente de telefónica, con una arqueta de nueva construcción situada en C/ Virgen de Consolación, según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado .


SEGUNDO: Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Ufnet Telecom SAU, para la ejecución de otra canalización de 2c100 en base dos de 57m que conecte dicha arqueta de nueva construcción con otra arqueta de nueva construcción en la C/ las Mujeres según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado .

TERCERO: Conceder el uso el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Ufnet Telecom SAU, para la ejecución de una canalización de 2c110 en base dos de 3m que una la arqueta de nueva construcción de C/ Las Mujeres con un Tubo de salida de fachada de manera indefinida, según queda reflejado en proyecto de canalizaciones e infraestructuras presentado .

CUARTO:El adjudicatario de las concesiones se compromete a efectuar el uso privativo del dominio público de forma óptima y con cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de las concesiones y en los informes técnicos municipales.

QUINTO: La duración de las concesiones es de setenta y cinco años, contados a partir de la formalización de las mismas en documento administrativo y lo es exclusivamente para las ocupaciones concedidas, pudiendo el Ayuntamiento ejercer sus facultades administrativas de recuperación posesoria del dominio público ocupado en el caso de que éste no sea desalojado en dicho plazo.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/35
			
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		

SEXTO : Las ocupaciones privativas del dominio público que amparan las presentes concesiones, devengan la correspondiente tasa a liquidar por los servicios económicos municipales consistente en el 1'5% sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga anualmente en este término municipal sobre dichas instalaciones, incluida la presente y futuras ampliaciones, en concepto de tasa.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo al interesado comunicándole los recursos legales procedentes y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras, y a la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 153/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CONVOCAR BASES 18º CONCURSO DE DIBUJO “DIEGO NEYRA.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA RELATIVA A LAS BASES DEL 18º CONCURSO DE DIBUJO “ DIEGO NEYRA”.

Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en relación con la actividad 18º CONCURSO DE DUBUJO “ DIEGO NEYRA “, enmarcada dentro de la 21ª SEMANA CULTURAL INTERCENTROS del año 2016, y vista la propuesta de las Base elaboradas por la técnica de la Delegación de Educación que literalmente dice:

BASES DEL 18º CONCURSO DE DIBUJO “ DIEGO NEYRA”

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La Delegación de Educación, Juventud e Infancia convoca el 18º Concurso de Dibujo “ Diego Neyra “, con el objeto de fomentar la actitud creadora dentro de la 21ª Semana Cultural Intercentros a través del dibujo.

2º.- PARTICIPANTES: Podrán participar los alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria y con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) de Centros escolares del municipio de Utrera.

3º.- TEMÁTICA: Con motivo de la remodelación del Parque de Consolación, se les pedirá a los/as alumnos/as participantes que el tema esté enfocado a dibujar “ **CÓMO SERÍA TU PARQUE IDEAL** “.

4º.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS: Los dibujos tendrán técnica, formato y procedimientos libres.

5º.- FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Cada centro participante seleccionará un máximo de diez dibujos que irán acompañados del nombre y apellidos, nivel educativo y centro escolar del autor.

Código Seguro de verificación:czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

Los trabajos se remitirán a la Delegación M. de Educación, sito en C/ Cristóbal Colón, nº 28, antes de las 14:00 h. del 29 de Abril de 2016, y el fallo del jurado se emitirá durante el mes de Mayo.

6º.- CATEGORÍAS DE PREMIOS:

Categoría A : Ed. Infantil.

Categoría B: 1º, 2º y 3º de Ed. Primaria.

Categoría C: 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria.

Categoría D: Alumnos/as con N.E.E.

En cada una de las categorías existirán tres PREMIOS:

1º Premio: 70 € en material escolar.

2º Premio: 60 € en material escolar.

3º Premio: 50 € en material escolar.

7º.- JURADO Y FALLO DEL JURADO: El jurado estará compuesto por:

1.Un/a concejal/a del Ayuntamiento de Utrera.Un/a técnico/a de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia

2.Un representante del Claustro de Profesores de cada centro escolar participante.

3.D. Diego Neyra (Artista Profesional)

Actuará como secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Delegación de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en C/ Cristóbal Colón, nº 28. De Lunes a Viernes de 10:00 h. a 14:00 h.. Tlf.: 955 85 21 92 . E-mail: educacion@utrera.org.

8º.- Las obras premiadas, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Utrera, que se reservará el derecho de las mismas de manera indefinida, incluidas las reproducciones.

Las obras no premiadas no serán devueltas, pasarán exclusivamente a formar parte de un dossier del concurso, pero no se podrán reproducir ni utilizar.

9º.- El hecho de participar en el concurso implica la conformidad con las presentes Bases.

Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO: Convocar el 18º Concurso de Dibujo “ Diego Neyra “.

SEGUNDO: Aprobar las bases del 18º Concurso de Dibujo “ Diego Neyra.”.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Convocar el 18º Concurso de Dibujo “ Diego Neyra “.

SEGUNDO: Aprobar las bases del 18º Concurso de Dibujo “ Diego Neyra.”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==

PUNTO 13°.- (EXPTE. 154/2016).- ASUNTOS URGENTES.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/35
	czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==		



czaKXbKxjkMaW3TA2HdUyQ==